



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SEGUNDO COMUNICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES EN 2013

Como ampliación de la información publicada y ante las dudas que hayan podido surgir al personal de la Universidad de Córdoba, en aplicación de la normativa legal que la regula, se comunica lo siguiente:

La reducción salarial se realiza en aplicación del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Dicho artículo indica textualmente:

“ Art. 11 Retribuciones del personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- 1. Al personal docente e investigador y de administración y servicios de las Universidades públicas andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales, que se realizará sobre las retribuciones cuya regulación no sea de competencia estatal.*
- 2. Dicha reducción se llevará a cabo en la forma que se acuerde dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria, y en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.”*

En aplicación del apartado 2. del art. 11 mencionado, se alcanzó un compromiso a nivel andaluz, común para todas las universidades, del que se informó en el anterior comunicado, y que se transcribe a continuación:

I . CONCEPTOS RETRIBUTIVOS TENIDOS EN CUENTA EN EL CÁLCULO:

PDI FUNCIONARIO: Sueldo, trienios, Complemento de Destino, Complemento Especifico: componente general, componente singular por cargo y componente por méritos docentes (quinquenios), Sexenios EE.MM. pagas extras y pagas adicionales del complemento específico.

PDI FUNCIONARIO CON PLAZA VINCULADA: mismos conceptos que el colectivo anterior (sueldo, complemento de destino y complemento específico en la parte a cargo de la Universidad de Córdoba).

PDI LABORAL: Sueldo, Complemento singular de categoría, trienios- complemento antigüedad, Complemento por doctorado, Complemento por cargo académico y pagas extras.

PAS FUNCIONARIO: Sueldo, trienios, Complemento de Destino, Complemento Especifico, complemento diferencias comisión de servicios, importe a cuenta acuerdo 18 a 20 Departamentos, pagas extras y pagas adicionales del complemento específico.

PAS LABORAL: Sueldo, Complemento de antigüedad, Complemento de categoría, Complemento Personal y Complemento de Dirección y pagas extras.

PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA O FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON CARGO A UNIDADES DE GASTO ESPECÍFICAS: Salario y paga extras prorrateadas o sin prorratear.

II. DISMINUCIÓN FINANCIACION OPERATIVA PARA 2013:

Cada Universidad verá disminuida su financiación operativa en 2013 en cantidad aproximada equivalente a la que supone la reducción salarial de todo su personal, lo que implica que la Universidad no tendrá mayor disposición económica debido a esta disminución salarial.

Córdoba, 10 de abril de 2013
EL GERENTE